



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL 19 DE MAYO Y AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SEDE SOCIAL LUZ DE ESPERANZA, AMBOS DE LA COMUNA DE COPIAPÓ, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. Y U.) DE 2016, EN LA REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000044**

**COPIAPÓ, 14 FEB. 2023**

**VISTOS:**

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N°27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) del año 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución Exenta TRA N°12 de fecha 29 de abril de 2021, en relación con lo dispuesto en el Decreto Exento N°57 de fecha 16 de junio de 2022 y publicado en el D.O en fecha 05 de octubre de 2022, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.
2. La Resolución Exenta N°330 (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2020 y sus modificaciones, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N° 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
3. La Resolución Exenta N°1.939 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°330 (V. y U.) de 2020, y sus modificaciones, en el sentido que indica, y aprueba tercera Nómina de Postulantes Seleccionados del llamado en Condiciones Especiales, para proyectos del capítulo primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, dirigido a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
4. La Resolución Exenta N°493 de fecha 13 de diciembre de 2021, de la SEREMI MINVU Atacama que otorga un nuevo plazo de vigencia a los subsidios habitacionales correspondiente al proyecto construcción sede social 19 de mayo y al proyecto construcción de sede social Los Presidentes ambos de la comuna de Copiapó, del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, en la Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N°404 de fecha 28 de septiembre de 2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales correspondientes al Proyecto construcción sede social 19 de mayo y al Proyecto construcción de sede social Luz de Esperanza, ambos de la comuna de Copiapó, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27 (V. y U.) de 2016, en la Región de Atacama.
6. El Memorándum N°95 de fecha 27 de enero de 2023 del Departamento Técnico de Vivienda al Jefe de Operaciones Habitacionales, solicitando prórroga de vigencia a subsidios por 180 días a los Proyectos Construcción Sede Social Luz de Esperanza y al Proyecto Sede Social 19 de Mayo.



7. El Ordinario Electrónico N°236 de fecha 03 de febrero de 2023 de SERVIU Atacama, mediante el cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondiente a los proyectos "Construcción Sede Social 19 de mayo" y "Construcción Sede Social Luz de Esperanza" regulados por el D.S N°27, (V. y U.), de 2016 del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, asignados mediante la Resolución Exenta N°1939 de fecha 31 de diciembre de 2020, las cuales son solicitadas por la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Copiapó mediante el Ordinario N°9 del 26 de enero de 2023. Justificando su solicitud en que los retrasos se deben a que las obras se iniciaron después del periodo estipulado según contrato, debido principalmente a la tardanza en la entrega de los Permisos Municipales para las Obras expuestas.
8. Que, el artículo 58 del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, señala que, "En casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al subsidio, siempre que no se exceda en más de un 50% la vigencia del subsidio originalmente otorgado".
9. Que, por otra parte, la Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en su Resuelvo N°7 letra c), señala que, "Para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del DS N°27 (V. y U.), de 2016".
10. Que los argumentos mencionados por SERVIU son atendibles para dar curso a la solicitud.

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA** por el plazo de 180 días corridos contados desde el 1 de enero de 2023, para los subsidios correspondiente al Proyecto Construcción Sede Social 19 de mayo y al Proyecto Construcción Sede Social Luz de Esperanza, ambos de la comuna de Copiapó, regulados por el D.S N°27, (V. y U.), de 2016 del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y seleccionados mediante la Resolución Exenta N°1.939 (V. y U.) de fecha 31 de diciembre de 2020.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
STANELLA REVELLO AGUIRRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL(S)

FAG/EPL

**TRANSCRIBIR A:**

- SERVIU Región de Atacama.
  - Dpto. OO.HH. Serviu Atacama.
  - Unidad Seguimiento y Pago.
  - Depto. Técnico vivienda.
  - Depto. Planes, Programas y Equipamiento SRM.
  - Sección Jurídica SRM
  - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 23/2023  
Ley de Transparencia Art 7/g.

